

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12. No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p>La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 4.

Contabilidad.

Con el fin de dar cumplimiento á lo dispuesto por la Dirección de Administración Local, se hace preciso que los Sres. Alcaldes de los pueblos que menciona la relación adjunta, remitan con la mayor brevedad al Sr. Contador de fondos provinciales, la cuenta de sus gastos é ingresos ocurridos en el tercer trimestre de este año, apercibiéndoles, que de no hacerlo así dentro del mes actual, les impondré la multa de 50 pesetas, con que desde hoy quedan conminados.

Al propio tiempo, apercibo á los Ayuntamientos que no han remitido á dicho funcionario el resumen de su presupuesto para 1902, lo ejecuten en la medida que vayan recibiendo aprobados por este Gobierno y se evitarán las correcciones á que su tardanza diere lugar.

Guadalajara 13 de Diciembre de 1901.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

Relación que se cita.

- | | |
|----------------------------|--------------------|
| Alarilla. | Lupiana. |
| Alcocer. | Matarrubia. |
| Aldeanueva de Guadalajara. | Mazuecos. |
| Aleas. | Mesones. |
| Algar. | Mierla (La). |
| Alque. | Millana. |
| Almoguera. | Miñosa. |
| Alpedrete de la Sierra. | Mondéjar. |
| Anchuela del Pedregal. | Navas de Jadraque. |

- | | |
|-------------------------|--------------------------|
| Anchuela del Ducado. | Negredo |
| Ara. zueque. | Olméda de Cobeta. |
| Arbeteta. | Orea. |
| Armalones. | Padilla de Mita. |
| Arroyo de Fraguas. | Pajares. |
| Atance (El). | Parédes. |
| Atanzón. | Pareja. |
| Baconete. | Peñalen. |
| Barrio. edro. | Peralejos. |
| Berninches. | Pozo de Almoguera. |
| Budia. | Quer. |
| Bujarrabal. | Recuenco (El) |
| Bu. tares. | Renales. |
| Cabanillas del Campo. | Retiendas. |
| Canales de Molina. | Riofrio |
| Cantalojas. | Rivarredonda. |
| Carrascosa de Tajo. | Riva de Saelices. |
| Casasana. | Romancos. |
| Castejón de Henares. | Sacedón. |
| Castalimbre | San Andres del Congosto. |
| Cendejas de Enmedio. | San Andrés del Rey. |
| Cendejas de la Torre. | Santa Maria de Poyos. |
| Centenera. | Sayatón. |
| Chiloches. | Sigüenza. |
| Ciruelas. | Terzaga. |
| Cobeta. | Torremoncha del Pinar. |
| Cogollor. | Torrevaldealmendras. |
| Córcoles. | Torronteras. |
| Cubillejo de la Sierra. | Tórtola. |
| Drievés. | Tortonda. |
| Durón. | Traid. |
| E. ubid. | Valdarachas. |
| Escote. | Valdeavellano. |
| Fuencemillan. | Valdenoches. |
| Fuenteleucina. | Valdeniño Fernandez. |
| Fuente ahiguera. | Valtermoso de Tajuña. |
| Galápagos. | Valverde. |
| Gasueña. | Valtablado del Rio. |
| Guijosa. | Viana de Mondjar. |
| Hontanares. | Villacadima. |
| Hontanillas. | Vilanova de Alcorón. |
| Hontova. | Villanueva de Argocilla. |
| Herche. | Villar de Cobeta. |
| Horna. | Villares de Jadraque. |
| Hortezuela de Ocen. | Villaseca de Henares. |
| Humanes. | Villaseca de Uceda. |
| Huércemes. | Villaviciosa. |
| Huertahernando. | Yebes. |
| Iriepal. | Yebra. |
| Jadraque. | Yunquera. |

CONSEJO DE ESTADO.

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal de lo Contencioso-administrativo:

Asociación general de ganaderos y Ayuntamiento de Uceda, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, de 27 de Junio de 1901, sobre excepción de venta de la finca «Coto Cancharral», descansadero de Ganados, en término de Uceda (Guadalajara).

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público, para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 13 de Diciembre de 1901.—El Secretario Mayor, J. Gonzalez Tamayo.

Diputación provincial

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de Octubre de 1900.

Presidencia del Sr. Presidente D. Ricardo Martínez.

SEÑORES QUE ASISTEN

Aguado.
Ayuso.
Criado.
Cuesta.
Cuevas.
Igleson.
Nuñez.
Serrada.
Serrano.
Somalo.
Celada, Secretario.
Herrera, Secretario.
Sr. Presidente.

Abierta la sesión á las diez y media de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Diputación D. Ricardo Martínez y con asistencia de los Sres. Diputados que al margen se dice, se dió lectura por un Sr. Diputado-Secretario del acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido, por el Sr. Presidente se propuso se completara el número de Sres. Vocales de las Comisiones de Beneficencia, Fomento, Gobernación y Hacienda, que no podía constituirse, ya por ausencia de algunos Sres. Diputados, ya por formar éstos parte de la Comisión provincial, y la Diputación acordó que dichas Comisiones queden formadas de la siguiente manera:

Beneficencia. Señores Cuesta, Herrera, Cuevas, Nuñez y Somalo.

Fomento. Señores Criado, Cuevas, Cuesta, Celada y Somalo.

Gobernación. Señores Cuevas, Cuesta, Celada, Aguado y Herrera.

Hacienda. Señores Serrano, Celada, Aguado, Cuesta y Herrera.

Acto seguido, y á fin de que las Comisiones antedichas examinaran los expedientes y asuntos que la Corporación ha de despachar y para que emitieran los dictámenes oportunos, se suspendió la sesión hasta las cuatro de la tarde.

Reanudada la sesión á las cuatro y media de la tarde, se dió lectura de una proposición de los Señores Aguado, Serrano, Herrera, Cuesta y Celada, pidiendo que la Corporación acuerde:

1.º Dirigir atenta comunicación al Sr. Ingeniero Jefe del servicio Agronómico en esta provincia, invitándole para que redacte con la brevedad que sea posible, unas instrucciones sobre la enfermedad de la vid, llamada *mildew*, en las que haga constar los caracteres y origen de dicho mal, sus diferencias con otras que con ella tengan alguna analogía, los remedios que la ciencia aconseja para su curación y cuantas advertencias y consejos crea oportuno consignar para mayor ilustración de los pueblos invadidos.

2.º Una vez que se hallen redactadas dichas instrucciones, mandará la Comisión provincial imprimirlas en forma folleto, fijando el número de ejemplares, y

3.º Se repartirá gratuitamente á los pueblos que tengan sus viñedos invadidos por la indicada enfermedad, en

proporción al número de hectáreas de viñedo que en cada pueblo se halle destinado á dicho cultivo.

Apoyada por el Sr. Aguado, fué tomada en consideración, y pasada á la Comisión de Fomento, ésta dió dictamen proponiendo su aprobación, y sin discusión alguna, en votación ordinaria fué aprobada por la Diputación.

Dada cuenta de los dictámenes emitidos por las Comisiones, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución de fondos formulada por la Contaduría para satisfacer las atenciones del presupuesto provincial en el mes de Noviembre próximo, importante 102.312 pesetas 52 céntimos.

Rebajar al Ayuntamiento de Casa de Uceda, en cumplimiento de la resolución de la Dirección general de Contribuciones de 14 de Noviembre último, que señaló á este pueblo una riqueza amillarada de 32.241 pesetas 26 céntimos por rústica y 3.156'26 por urbana, ó sean un 44'80 y un 2'76 por 100 menos respectivamente de la que venía fijándose para los efectos contributivos, la cantidad de 7.506'83 pesetas que ha satisfecho de exceso por contingente provincial, y cuya suma le será de abono rebajando en cada año la cantidad que por contingente provincial le corresponda, el número de años que sea necesario para compensar la cantidad que ha satisfecho de más.

Dada cuenta de una instancia del Alcalde de Cabanillas del Campo, solicitando una subvención de la Diputación como auxilio para las obras de encauzamiento de aguas del arroyo de aquella villa, y en la que la Comisión de Hacienda propone se concedan 950 pesetas, el Sr. Nuñez dijo que había muchos pueblos en condiciones análogas á la de Cabanillas, y que por tanto debía otorgárseles iguales beneficios.

El Sr. Celada dijo, que todos los pueblos que sintieran necesidades como el de Cabanillas, podían pedir lo que estimaran oportuno y que además debía tenerse en cuenta que hace muchos años, la Diputación consiguió cien mil pesetas para subvención de una red de caminos vecinales y á este fin indicaba la conveniencia de que el expediente que existe para trazado de un camino vecinal entre Villanueva de la Torre y Azuqueca, se resuelva.

El Sr. Presidente dijo, que estas manifestaciones constarían en acta, y sin más discusión, fué aprobado el dictamen, proponiendo la concesión al Ayuntamiento de Cabanillas del Campo de 950 pesetas, como subvención para las obras de encauzamiento de las aguas del arroyo.

El Sr. Iglesias manifestó que se había sacado diferentes veces á subasta la construcción del puente de Humanes y en ninguna se había presentado postor y rogaba que pasara de nuevo al Ingeniero, para que estudiando estas causas, propusiera lo que estimara oportuno á fin de lograr su ejecución.

El Sr. Presidente manifestó que pasaría el expediente del puente de Humanes á estudio del Jefe facultativo como pedía el Sr. Iglesias.

Dada cuenta de una instancia del Ayuntamiento de Medina, pidiendo que la Corporación reconstruya el puente denominado de «El Chorro», que las recientes tormentas é inundaciones ocurridas en aquél pueblo han deteriorado, y teniendo en consideración las razones expuestas y el dictamen de la Comisión de Fomento, en votación ordinaria, la Diputación acuerda que por el Jefe facultativo de Obras provinciales, se proceda al estudio del proyecto de reconstrucción de dicho puente y una vez hecho, se adjudique á subasta con toda urgencia dicha obra, cuyo importe se satisficará con cargo al capítulo de Obras públicas de la provincia, consignando al efecto la cantidad suficiente en el presupuesto de 1901.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación del puente provincial de Archilla sobre el Tajuña, en cuyas obras se ha obtenido una economía de 61 pesetas 23 céntimos sobre la cantidad presupuestada.

Devolver á Sr. Gobernador civil de la provincia, los proyectos de Ordenanzas municipales presentados por los Ayuntamientos de Canredondo y Valdesotos, á fin de que sean reformados como propone la Comisión, y una vez verificado, los remita de nuevo para los efectos del artículo 76 de la ley Municipal.

Sancionados los acuerdos de la Comisión provincial, por los que resolvió se hiciera la reparación necesaria en la cornisa del Palacio provincial, destruida por los tempora-

les y se blanquearan unas habitaciones de la Portería de la Corporación, que en junto han importado 83 pesetas 75 céntimos.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial, por los cuales se resolvió la reparación de los pararrayos de la Casa de Expósitos, que se hallaban inservibles y cuya obra ha importado 527'89 pesetas.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia, que procede aprobar el presupuesto de represa de conducción de aguas potables, instruido por el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, cuyo presupuesto importa 2.478 pesetas 11 céntimos, que deberá dicha Corporación incluir en su presupuesto y atemperarse para su ejecución á las disposiciones de la Instrucción de 26 de Abril último, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

Confirmar los acuerdos de la Comisión provincial concediendo socorros de lactancia á Mariano Ventura Toledo, de Lupiana, para su hija María Paz; á Caixto Rodríguez, de Cifuentes, para su hijo José; á Aniceto Navalpotro, de Sigüenza, para su hijo Telesforo; á Quintín Argilés del Amo, y Jerónimo Costero, de Arbeteta, para sus hijos Pascual y Eustaquio; á Manuel Redondo, Nicasio Ortega, Isidoro Lopez, Julián Toquero, Evaristo Muñilla, Marcelino Merida, de Guadalajara, para sus hijos Pedro, Milagros, Eleuteria, Antonia, Concha, Bonifacia y Eusebia respectivamente; á Marcelino Vacas y Juan Palancar, de Arbancón, para sus hijos Elisa y Nicolás; á Antoni Huerta, de Almonacid de Zorita, para una de sus hijas gemelas; á Agustín Mayor, de Alboreca, para una de sus hijas gemelas; á Juan Plaza, de Arroyo de Fraguas, para su hija Gumerinda; á Bibián Pendolero, de Armuña, para su hija Trinidad; á Prudencio Aparicio, de Alpedroches, para su hija Margarita; á Bonifacio Izquierdo, de Alustante, para su hija Dionisia; á Pascual Delgado, de Aznón, para su hija Francisca; á Anselmo Monge, de Balconete, para su hija Ramona; á Gregorio Sanz, y Eduardo Moreno, de Budia, para sus hijos María y Blas; á Pascual Lopez y Miguel Gonzalez, de Brihuega, para sus hijos Miguel y Antonio; á José Elices, de Bocigano, para su hija Vicenta; á Pablo Hernandez, de Carrascosa de Tajo, para su hijo Ambrosio; á Pablo Cerezo, de Cantalojas, para su hija María Magdalena; á Juan Cayo, de Cogolludo, para su hija María; á Gonzalo Lluva, de Cortes, para su hijo Demetrio; á Justo García Cambrero, de Durón, para su hija Patricia; á María García Sanz, de Establés, para su hija Melitona; á Genaro Pascual de Luis, de Gárgoles de Arriba, para su hija Gregoria; á Eulogio García, de Fuencemillán, para su hija Catalina; á Pablo Hernando, Leonardo Perez, Juan Abad y Mateo Carreira, de Hiendelaencina, para sus hijas Milagros, María, Adelaida y Alejandra; á Dionisio Gil Cano, de Huetos, para su hija Isidora; á Pedro Bernardo Tejedor, de Hita, para su hijo Agustín; á Pedro Gil, de Hontanillas, para su hija Segunda; á Anacleto Cubillo, de Humanes, para su hija Emilia; á Bernabé Ventura Nuño, de Heras, para su hijo Antonio; á Romualdo Fernandez, de Irueste, para su hija Victoria; á Patricio Criado, de Júcar, para su hijo Celestino; á Nicolás Carralero, de Loanca de Tajuna, para una de sus hijas gemelas; á Manuel García, de Lupiana, para su hijo Florentino; á José Prados, de Moratilla de los Meleros, para una de sus hijas gemelas; á Manuel Calvo y Juan Isidro Herrera, de Marchamalo, para sus hijos Benita y José; á Casimiro García, de Mesones, para uno de sus hijos gemelos; á Andrés Izquierdo, de Molina, para uno de sus hijos gemelos; á María Esteban Minguez y Dionisia Moreno, de Matarrobía, para sus hijos José y Andrés; á Cipriano Martínez y Pedro Martínez, de Navalpotro, para sus hijos Francisco y Cecilio; á Timoteo Muñoz, de Prados-redondos, para su hija Tomasa; á Félix Alguacil, de El Pobo, para su hija Matilde; á Cipriano Herreros, de Pozo de Guadalajara, para su hija Isidra; á Manuel Algar, de Renales, para su hija Marcelina; á Hipólito Gamo, de Retiendas, para su hija Aurea; á Gabriela Alique, de Sacedón, para su hija Eustaquia; á Hilario Martínez, de Solanillos del Extremo, para su hijo Antonio; á Felipa Badía, de Sigüenza, para su nieta Mari; á Pascuala Moreno, de Trillo, para su hijo Pedro; á Tomasa Berguizas, de Tórtola, para su hijo Laureano; á Valeriano Bravo, de Tendilla, para uno de sus hijos gemelos; á Eugenio Guillen, de Terraza, para su hijo Melchor; á Vicente Esteban, de El Vado, para una de sus hijas gemelas; á Lorenzo Auñen, de Viñuelas, para una de sus hijas gemelas;

las; á Martín Pascual Herranz del mismo pueblo, para su hijo María Dolores; á Telesforo Oliva, de Villaverde del Ducado, para uno de sus hijos gemelos; á Saturnino Ramos, de Yélamos de Abajo, para su hija Saturnina; á Eulogio Soria, de Yélamos de Arriba para su hija Pascuala; á Bernardino Algar, de Tortuera, para su hijo Epifanio.

Confirmar los acuerdos de la Comisión provincial desestimando las peticiones de socorro de lactancia por no reunir las condiciones reglamentarias á León Lopez, de Añón; á Manuel Gallego, de Castañón de Henares; á Alejandro Garrido, de Navas de Jadraque; á Juan Serrano, de Argocilla; Vicente Martínez, de Mazuecos; Eugenio Perez, de Trillo; Miguel Ródenas, de Puebla de Beleña; é Inés de Mingo, de Alpedroches.

Confirmar los acuerdos de la Comisión provincial, disponiendo la entrega á Tomás Pardo, de Castilmembre del acogido en la Casa de Expósitos, Gregorio Lopez Herranz; á Pablo Lopez de Cogollor, de Vicente Gaudencio; á Andrés Lariva y su esposa, de Sigüenza, Gabino Perdices; á Toribio Higuera de Guadalajara, Juana de la Cruz; á Teodoro Ayuso, de Valdesaz, á su sobrino Felipe Ayuso; á María Sanz, de Cantalojas, á su nieto Antonio Lorenzo; á Juan Pacheco, de Yunquera, su hijo Juan; á Manuel Castaño, de Hiendelaencina, sus sobrinas Catalina y Telesfora Cortezón, y á Elías García Trasobares, de Madrid, su cuñada Petra.

Confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, concediendo el ingreso en la Casa de Expósitos solicitado por Plácido Lopez, vecino de Tórtola, para sus nietas Marta y Estefanía; á Isidro Lopez, de Riosalido, para su hijo Eugenio; á Faustina Cabellos, de Centenera para su hijo Félix; á Hermenegildo Gonzalez, de Casar de Talamanca, para su hijo Andrés; á José Palero, de Romanones, para su hijo Pedro; á Victor Retuerta, de Balconete, para su hijo Cayetano; á Mariano Lopez, de Alustante, para sus hijas Lucía y María; á Petra Mota y Fiorentino Alonso, de Guadalajara, para dos hijas de la primera, llamadas María y Basilia, y un hijo del segundo, llamado Valentín; á Toribio Romera, de la misma vecindad, para su sobrino Mariano; á Valentín Sanz, también de Guadalajara, para sus dos hermanos llamados Felipe y Fidel; y á Frutos Alvaro, de Cañizar, para su hija Natividad.

Sancionar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, concediendo consentimiento para contraer matrimonio y la dote correspondiente á Celestina Ortega Expósito, y á Eulalia Umbelina Expósito, vecindadas en Pastrana y Hiendelaencina respectivamente; y á la acogida que fué de la Casa de Expósitos Rosa Ricote Montero vecina de Guadalajara.

Confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, concediendo el consentimiento necesario para que puedan contraer matrimonio Juan de Santa Catalina Expósito, Felipe de la Cruz Santamaría y Narciso Maximiliano.

Condonar la cuarta parte de contribución de sus riquezas rústicas á los pueblos de Huetos, Muduex, Robledo y Sotoca, por las pérdidas sufridas en sus respectivas cosechas, á causa de diferentes tormentas.

Conceder la suma de 2.000 pesetas del fondo de calamidades del presupuesto provincial al Ayuntamiento de Molina para que pueda remediar en parte el mal causado por las recientes inundaciones sufridas en dicha ciudad, debiendo la referida Corporación rendir cuenta de la inversión de dicha cantidad.

Desestimar una instancia suscrita por el Ayuntamiento de Chiloeches solicitando algún socorro para atender á la reparación de caminos y calles destruidas por la tormenta que descargó en aquel término municipal el día 14 de Septiembre pasado, en atención al estado precario del erario provincial y considerar dicho gasto como peculiar de los fondos municipales.

Desestimar la solicitud promovida por el Presidente de la Comisión provincial de la Cruz Roja de esta Capital para que se le concediera algún auxilio pecuniario para el sostenimiento de dicha asociación en atención al estado precario en que se encuentra el erario provincial.

La provincia.—Personal.—Dada cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, sobre las peticiones de aumento de sueldo hechas por los Sres. Baquerizo, Relatón, La Rica, García, Terralba y Baquerizo (D. Facunde), en el que la Comisión propone que por la Comisión pro-

vincial con la mesa, se proceda en vista de los méritos y servicios de todos y cada uno de los empleados, á reformar la plantilla en lo que considere justo, dando cuenta á la Corporación en su próxima reunión, y de que el Vocal Sr. Aguado formulaba voto particular en favor de la petición del Sr. Torralba, y abierta discusión, el Sr. Aguado dijo: que no pedía aumento de sueldo para el Sr. Torralba, sino que la suma de 1.500 pesetas que la Diputación tenía concedida al Sr. Arquitecto para los servicios profesionales á los pueblos, siendo de su cuenta el personal auxiliar, se descompusiera en 1.000 pesetas para el Jefe y 500 pesetas para el Ayudante Sr. Torralba, al que en el presupuesto último se le había reducido en 250 pesetas aquella cantidad, concretándose, por tanto, su petición, á que se restablezca lo acordado por la Diputación.

El Sr. Cuesta dijo, que esta pretensión debía de resolverse por el acuerdo general que en Mayo propusiera la Comisión, y no aisladamente, porque de este modo venían las quejas de otros que llevaban 16 años de servicios sin obtener aumento alguno.

Rectificaron los Sres. Aguado y Cuesta, y sometido el dictamen á votación, se pidió que fuera nominal en lo referente á la enmienda ó voto particular del Sr. Aguado, y verificada ésta, dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron sí:

Aguado.	Celada, Secretario.
Igneson.	Herrera, idem.
Núñez.	Sr. Presidente, Martínez.
Serrada.	Total, 7.

Señores que dijeron no:

Ayuso.	Serrano
Criado.	Somalo
Cuesta.	Total, 6.
Cuevas.	

Por virtud de esta votación quedó aprobada la enmienda ó voto particular del Sr. Aguado, por 7 votos contra 6, aumentando 250 pesetas á la consignación para gratificación al Ayudante de construcciones civiles Sr. Torralba, por los trabajos que en unión del Sr. Arquitecto realice para los pueblos, quedando fijada la cantidad de 500 pesetas que por este servicio ha de percibir, y que las 250 pesetas se consignen en el presupuesto ordinario para 1901, y en votación ordinaria y sin discusión, fué aprobado el resto del dictamen de la Comisión.

Id. id.—Quedó enterada y prestó su aprobación á los acuerdos de la Comisión provincial, por los que admitió la renuncia presentada por Don Ricardo Pelaez Vera, del destino de Escribiente de la clase de segundos de la Secretaría de la Corporación; á D. Angel Soriano, del de Jefe facultativo de Obras provinciales, y á D. Timoteo del Olmo, del de Capellán del Hospital civil.

Id. id.—Aprobar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, por el que nombró á propuesta de la Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles, Escribiente de la clase de segundos de esta Corporación, á D. Casimiro Vizmanos Font, y aceptó en 31 de Agosto último la renuncia que presentó de este empleo.

Id. id.—Confirmar el acuerdo de 30 de Marzo próximo pasado, por el que la Comisión provincial aceptó con sumo agrado el ofrecimiento hecho por el Presbítero D. Antonio Romero, de celebrar en la Cárcel correccional el Santo Sacrificio de la Misa, los sábados ó lunes y dar los Santos Sacramentos si algún recluso enfermo lo necesitase.

Secretaría.—Personal.—Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial, de 26 de Junio y 31 de Agosto últimos, por los que nombró á D. Enrique Ramirez y Serrano D. Enrique López Megino. Escribientes interinos de la Secretaría de esta Corporación, con el sueldo anual de 500 pesetas.

Contaduría.—Id.—Conceder á D. Esteban Carrasco de León, Contador de fondos provinciales, el aumento gradual de sueldo de 250 pesetas que le corresponde, á contar desde 1.º de Marzo último, conforme á lo establecido en la plantilla general de empleados de la Corporación.

Obras públicas.—Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial, de 29 de Agosto próximo pasado, por el que en virtud de concurso, nombró interinamente á Don Ma-

riano de Castro Guerrero, Jefe facultativo de Obras provinciales, quedando este nombramiento con carácter definitivo.

Hospital civil.—Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial, de 30 de Julio y 27 de Septiembre últimos, por los que nombró enfermeros del Hospital provincial á don Feliciano Juárez del Olmo y D. Luis Martí River.

La Provincia.—Personal.—Confirmar lo resuelto por la Comisión provincial en 27 de Febrero último, nombrando Practicante de la enfermería de la Cárcel Correccional de esta capital á D. Narciso Moreno, que desempeña igual cargo en el Hospital, con la retribución de 1.5 pesetas anuales.

Id. id.—Aprobar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial, concediendo al Vigilante del Correccional don Hilario Fernández López, 15 pesetas mensuales, en concepto de gratificación para casa habitación, mientras no pueda dársele en el Establecimiento.

Id. id.—Confirmar la suspensión de sueldo, por término de ocho días, que le fué impuesta por la Comisión provincial al maestro sastre de la Casa de Expósitos D. Juan José Gomez como correctivo á las faltas cometidas en el desempeño de su cargo.

Id. id.—Desestimar la instancia promovida por el Regente de la Escuela práctica de la Normal de Maestros de esta provincia D. Manuel García Martínez, en solicitud de que se le conceda la gratificación de 500 pesetas que se reconoció á los Regentes por las Reales órdenes de 23 de Noviembre de 1896 y 21 de Junio de 1897, por considerar que en virtud de la nueva organización dada á las Normales no tiene derecho á esta gracia.

Id. id.—Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial de 2 de Junio último, por el que nombró al Letrado D. Antonio Molero y Asenjo, para que verifique el bastanteo de los poderes que se presenten en las subastas para servicios de la Corporación.

Id. id.—Dirigir al Profesor de la Escuela Normal de Maestros D. Julián Jimeno, en vista de su instancia de 27 de Septiembre pasado, una comunicación laudatoria por sus extraordinarios servicios, distinguida ilustración y celo en el Profesorado, significándole á la vez, el sentimiento que á esta Corporación causa el no poder acceder á los demás extremos que en su instancia solicita.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que creía de su deber, como consecuencia del acuerdo adoptado en una sesión anterior, dar conocimiento á la Corporación del proceso seguido contra D. Manuel García y la prensa de esta capital, por injurias contra varios individuos de la Diputación, en cuyo asunto referente á aquél, se ha celebrado ya el juicio oral, pidiendo el Sr. Fiscal la pena de cuatro meses y un día de arresto para el procesado, cuya petición retiró en el acto del juicio; que consultado el caso con personas competentes y varios compañeros habían opinado se entablaran los recursos correspondientes, y que por las consecuencias que éstos pudieran tener, se creía obligado á dar cuenta de ello á la Corporación.

Por los Sres. Serrada, Cuesta, Cuevas, Serrano y Somalo se hizo uso de la palabra, manifestando que en este asunto debían apurarse todos los recursos legales, puesto que afectaban á la honra y dignidad del Sr. Presidente y Vicepresidente, y por tanto, á la Diputación toda, puesto que aquéllos eran su representación, y que era natural que los gastos que esto ocasionara fueran de cuenta de la provincia, como implícitamente estaba resuelto.

El Sr. Igneson, dijo, que por razón de su profesión conocía que muchos de estos recursos no prosperaban, y que por su parte, creía que los gastos que esto causara deberían ser abonados á prorrato por los Sres. Diputados, y hecha la oportuna pregunta, la Diputación acordó que la provincia sea la que abone los gastos que puedan originar los recursos que se entablen, puesto que por la gestión de sus intereses se causan. El Sr. Igneson, hizo constar su voto en el sentido que había expresado.

Dada cuenta de la comunicación del cronista de la provincia D. Juan Catalina García, de 23 de Septiembre último, solicitando se le autorice para emplear el resultado de sus investigaciones, sobre la Historia de la provincia, que le fué encomendada por la Corporación, en la publicación proyectada por la Real Academia titulada «Memorial histórico Español», y considerando no existe inconveniente

alguno en concederle la autorización que pretende, la Excelentísima Diputación acordó suscribirse por cada año á 60 tomos de dicha obra, al precio de 5 pesetas que el referido Cronista manifiesta ha de costar cada uno de ellos, á fin de destinarla á la Biblioteca provincial, Sres Diputados y pueblos de mayor importancia de esta provincia, consignando al efecto su importe en el presupuesto provincial que ha de regir durante el próximo año de 1901.

El Sr. Serrano dijo, que por error, la Comisión había emitido dictamen en el expediente sobre provisión de la plaza de Capellán del Hospital provincial, y que no habiendo expirado aún el plazo de convocatoria según el anuncio publicado en el *Boletín oficial*, retiraba dicho dictamen, y quedó retirado.

Se dió lectura del dictamen sobre suspensión de empleo y sueldo del Celador de la Casa de Expósitos Sr. Vallejo y nombramiento provisional del Sr. Murillo, y á petición del Sr. Iñesón, quedó sobre la mesa.

El Sr. Serrano preguntó por el expediente sobre derribo de la parte ruinosa del Instituto de 2.^a enseñanza.

El Sr. Iñesón manifestó que no se había sometido al acuerdo de la Diputación, por hallarse en trámite.

El Sr. Serrano dijo, que según había oído, en este expediente había un error ó equivocación al apreciar los valores de algunos materiales y rogaba se dirigiera sobre el particular una advertencia al Sr. Arquitecto, á fin de que cuidara de que no se repitieran estos errores.

El Sr. Presidente dijo que así se haría.

El Sr. Iñesón preguntó si por Contaduría se había hecho el estado que tenía pedido sobre pagos y débitos de los pueblos.

El Sr. Presidente dió lectura de un estado sobre este particular, manifestando que por su mucha extensión quedaba sobre la mesa para examen de los Sres. Diputados.

El Sr. Iñesón dijo, que por el estado leído, resultaba que los pueblos más pobres, como eran los de Sigüenza y Atienza, eran los mejores pagadores, y los más ricos que eran los de Pastrana y Sacedón, eran los que más adendaban, y proponía que á éstos se les apremiara con toda energía, y si era preciso, se arrendara el cobro de atrasos de estos pueblos.

El Sr. Aguado dijo, que lo manifestado por el Sr. Iñesón, no implicaba nada respecto al distrito de Pastrana y Sacedón, al que no podía culparse de que sus pueblos adendaban más que otros y esto era porque pagaban más.

Los Sres. Iñesón y Aguado rectificaron.

El Sr. Presidente dió amplias y extensas explicaciones sobre el estado leído, y terminó indicando que todo cuanto á este particular se refería debía de quedar á cargo de la Presidencia.

El Sr. Serrano propuso un voto de gracias para el señor Presidente por su brillante gestión, y así se acuerda.

El Sr. Presidente dió gracias por la prueba de consideración y confianza que en dicho voto se le otorgaba y dijo que todos habían contribuido al resultado obtenido.

Se dió lectura del dictamen de la Comisión sobre el proyecto de presupuesto ordinario para 1901 y á petición del Sr. Ayuso quedó sobre la mesa por 24 horas.

Se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la de mañana, los asuntos pendientes.

—El Presidente, Ricardo Martínez.—Los Diputados-Secretarios, Victoriano Celada.—José Antonio Herrera.—El Secretario de la Diputación, Luis García del Val.

COMISION PROVINCIAL

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores la primera subasta intentada para el servicio de bagajes de la provincia, la Comisión provincial, en sesión de ayer, ha acordado tenga lugar la segunda á los diez días contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo los mismos tipos y condiciones que han servido para la primera y fórmula del anuncio publicado en dicho periódico en 8 de Noviembre próximo pasado.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1901.—El Vicepresidente, Narciso Sanchez Hernandez.

Delegación de Hacienda.

CONSUMOS.

Circular importante.

Siendo varios los Ayuntamientos que tienen desatendida la obligación para con la Hacienda, de verificar periódicamente ingresos á cuenta de sus descubiertos, en especial el de Consumos, y siendo el mes actual en el que termina el Presupuesto, esta Delegación se ve en la necesidad de llamar la atención á las Corporaciones municipales, para que verifiquen sin falta, dentro del corriente mes, los ingresos que por descubierto del citado impuesto de Consumos adaudan al Tesoro, en evitación de la expedición de las oportunas certificaciones de apremio, que redundan siempre en perjuicio de los indicados Ayuntamientos.

Guadalajara 12 de Diciembre de 1901.—El Delegado de Hacienda.—P. S.—Juan de Retes.

Administración de Hacienda

Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria

Circular.

Próximo á expirar el corriente ejercicio de 1901, se advierte á los contribuyentes por dicho impuesto que se hallen en descubierto con la Hacienda, y especialmente á los comprendidos en la Tarifa 1.^a, epígrafes primero y segundo, ó sean los Directores de baños, Compañías, Sociedades, Administradores de fincas y particulares, Apoderados y Habilitados de clases pasivas, y en general á todos los que obliga la Ley de 27 de Marzo de 1900, que por la presente se les concede un plazo de quince días para presentar las declaraciones juradas de las utilidades que hayan obtenido durante el año actual; previniéndoles, que trascurrido aquél, esta Administración se verá obligada á formarles expediente por defraudación al Tesoro, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 del Reglamento vigente.

Guadalajara 13 de Diciembre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

AYUNTAMIENTOS.

GUADALAJARA.

No habiendo parecido el dueño de la res lanar que en la tarde de 25 de Noviembre último, se halló extraviada á la puerta del corral del parador del Puente, y á que se refería el anuncio publicado por esta Alcaldía en el *Boletín oficial* de esta provincia, correpondiente al día 29 del citado mes, he acordado proceder á su venta en subasta pública que se celebrará en esta Casa consistorial, el jueves 19 del corriente y hora de las doce de su mañana, bajo el precio y condiciones de que podrán enterarse en la Secretaría municipal los que deseen interesarse en la licitación.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, F. Julianis.

BRIHUEGA.

Encontrándose vacante una plaza de Médico de la beneficencia municipal de esta villa, por defunción del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, este Ayuntamiento ha acordado se anuncie al público para que durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, los que deseen aspirar á dicha plaza puedan presentar en la Secretaría municipal las instancias con los documentos que acrediten sus méritos y servicios.

Brihuega 14 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Antonio Serrano.

IRUESTE.

No habiendo sido aceptados por los ganaderos el disfrute de pastos autorizados en el monte de estos Propios, titulado Valdicedá y otro, hoy á cargo de la Hacienda, según el Plan forestal del presente año, para 300 cabezas lanaras por el tipo de 225 pesetas, se sacan á pública subasta que tendrá lugar con las formalidades debidas en las Casas consistoriales de esta villa, el día 31 del actual y hora de las once de la mañana. Si no hubiere licitadores, se celebrará otro segundo remate bajo igual tipo y condiciones, á los diez días que el anterior, y si tampoco resultase licitador, se celebrará el tercer remate á los diez días siguientes, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación y á las horas indicadas.

Irueste 11 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Juan Guijarro.

GARGOLES DE ABAJO.

El Ayuntamiento que presido ha acordado celebrar subastas públicas en el local de sesión con el fin de arrendar para el próximo año 1902 los arbitrios municipales que se expresarán, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

1.º El arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 1.177 pesetas y va incluido el arbitrio de puestos públicos. La primera subasta tendrá lugar el día 22 del corriente á las dos de la tarde y la segunda el 27 del mismo á igual hora.

2.º El arbitrio sobre el degüello de reses en el Matadero público, bajo el tipo de 500 pesetas. La primera subasta tendrá lugar el 22 del corriente, á las tres de la tarde y la segunda el 27 del mismo á igual hora.

Si en las primeras subastas no se presentasen licitadores, en las segundas se admitirán proposiciones por el 75 por 100 de los tipos de las primeras.

Para tomar parte en las subastas ha de consignarse previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100, que el rematante aumentará hasta el 10 por 100 como fianza definitiva. Las subastas se celebrarán por pliegos cerrados conforme á la instrucción de 27 de Abril de 1900 y con sujeción al modelo que estará de manifiesto en esta Secretaría á disposición de cuantos quieran interesarse.

Gárgoles de Abajo 12 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Cándido Béjar.

EL OLIVAR.

El día 22 del actual, en la Sala consistorial ten-

drá lugar en esta villa las subastas del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, el de puestos públicos en las calles y plazas de esta villa y el de las pozas donde se depositan las basuras de este municipio, para el próximo año de 1902, según los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo para la subasta de pesas y medidas será el de 25 pesetas y hora de las diez de la mañana.

El de puestos públicos, bajo el tipo de treinta pesetas y hora de las once de la mañana.

El tipo para la subasta de las pozas donde se depositan las basuras el de 25 pesetas y hora de las doce.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado á cada arbitrio y después pujas á la llana. Si en dicho día no hubiese licitadores se celebrará otra segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, el día 29 de los corrientes con las mismas formalidades según está mandado.

El Olivar 10 de Diciembre de 1901.—El Alcalde accidental, Benito Fernandez Calvo.

ALMONACID DE ZORITA.

Este Ayuntamiento y Junta Municipal ha acordado el arrendamiento de pesar y medir de esta villa, durante el año de 1902, bajo el tipo de 1 500 pesetas, celebrándose la primera subasta en estas Casas consistoriales, el día veinte del actual á las once de su mañana, bajo el tipo antes indicado y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría; dicha subasta se celebrará por pujas á la llana de conformidad á lo que preceptúa el artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, y en armonía con lo que determina el 43 de 26 de Abril de 1900.

Si no hubiere licitadores en la primera subasta se celebrará la segunda y última el veintidos del mismo á igual hora y en dicho local con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Almonacid de Zorita 7 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Doroteo Paez.

RIVA DE SAELICES.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento según se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia, fecha 8 de Noviembre último, y no habiendo podido proveerse por no reunir las condiciones que la ley exige las instancias presentadas al efecto, por segunda vez se anuncia dicha vacante por treinta días, con el sueldo de 450 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en el papel correspondiente y demás documentos de aptitud, en el término fijado.

La Riva de Saelices 10 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Mariano Villar.

VALDARACHAS.

Para cubrir el déficit de 1.319 94 ptas. que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1902, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Patatas: se calcula un consumo anual de 24.667 kilogramos, á 1'50 pesetas los 100 kilogramos, suman 370 pesetas.

Leña no destinada á la industria: otro consumo de 69.988 id., á 0'50 los 100 id., hacen 349'94 pesetas.

Paja: otro consumo de 100.000 id., á 0'60 los 100 id., suman 600 ptas

Total, 1.319'94 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Valdarachas 7 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Clemente Martínez.

YEBES.

Para cubrir el déficit de 601'69 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año 1902, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Patatas; se calcula un consumo anual de 22.344 kilogramos, á 1 peseta los 100 kilogramos, hacen 223'44 pesetas.

Leña; otro consumo de 27.650 id., á 0'50 id., los 100 id., suman 138'25 ptas.

Paja; otro consumo de 40.000 id., á 0'60 id. los 100 id., hacen 240 ptas.

Total, 601'69 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Yebes 8 de Diciembre de 1901.—El Alcalde.—P. O.—Bernardo Moreno.

MIRALRIO.

El lunes 23 del actual, á las diez de su mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa, la primera subasta para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas por el tipo de 202 pesetas y demás condiciones insertas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Si no hubiese postor se celebrará la segunda subasta el día 31 del mismo, en el sitio y hora designados.

Miralrio 11 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, José María Arribas.

LA BODERA.

Habiéndose presentado en los ganados vacunos de de esta localidad, la enfermedad titulada fiebre aftosa, aunque con carácter benigno, esta Junta de Sanidad en unión del Sr. Veterinario municipal, han acordado se haga público para conocimiento general y muy principalmente de los pueblos limítrofes.

La Boderá 11 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Francisco de Mingo.

BAÑUELOS.

Según reconocimiento practicado al efecto por el respectivo Veterinario, algunas reses vacunas de esta localidad se hallan padeciendo de la enfermedad Glosopeda, sobre las que se ha acordado su aislamiento en albergues de sus mismos dueños, y se hace saber al público por medio del presente para conocimiento de los pueblos limítrofes y en general.

Bañuelos 11 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, P. O.—Sebastián Rodrigo.

ALMOGUERA.

El Ayuntamiento y Junta municipal, ha dispuesto, con esta fecha, arrendar durante el año de 1902, en pública licitación que tendrá lugar en su S¹ de Sesiones, bajo los tipos que se expresarán y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, los arbitrios siguientes:

1.º Arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, se celebrará subasta el día 22 de mes actual, á las nueve de su mañana, bajo el tipo de 2.100 pesetas.

2.º Id., id. sobre puestos públicos fijos y ambulantes, se subastará á las diez de la mañana del mismo expresado día 22, bajo el tipo de 216 pesetas.

Los licitadores tendrán efecto por pliegos cerrados, de acuerdo con la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y en la primera media hora, los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones escritas en papel de la clase 12.ª y con sujeción al siguiente modelo, consignando en el sobre

Proposición para optar á la subasta de... (aquí se expresará el arbitrio).

Si no hubiera licitadores se celebrará otra segunda, bajo las mismas condiciones y tipos el día 29 de los corrientes á iguales horas y en el propio local.

Almoguera 12 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Gregorio Jimenez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de... con cédula personal adjunta, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio municipal de... (el que sea), durante el periodo de 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1902, se comprometo á tomar á su cargo el referido arriendo por la cantidad de... pesetas (en letra) aceptando todas las condiciones.

Fecha y Firma.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el tiempo que se les señala:

Piqueras, el reparto de consumos y sal para el año de 1902, por término de ocho días.

Berninches, el padrón de cédulas personales por quince días.

Chillarón del Rey, las cuentas municipales de 1900, con su periodo de ampliación, por 15 días.

Setiles, las cuentas del Pósito del año 1901, por quince días.

REPARTIMIENTOS

Se hallan expuestas al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento y por término de ocho días, para oír reclamaciones, los de los pueblos siguientes, y ejercicio de 1902:

Por rústica, pecuaria y urbana,

Valdarachas.

Juzgados de instrucción

GUADALAJARA.

D. Pedro Sainz de Baranda, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida en este Juzgado contra Matías Herranz Osorio, y para pago de costas ocasionadas en el mismo, he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes, sitos en término de Usanos, pueblo de la vecindad del procesado.

Una tierra en dicho término y sitio de Las Navas, cabe ocho fanegas; linda Saliente Melquiades Martínez, Mediodía senda, Poniente Gabino Martínez Sanz y Norte la correa, tasada en 160 ptas.

Otra en Vallejo de las Fuentes, cabe nueve celemines; linda Saliente con Ruiz, Mediodía la carretera, Poniente Felipe de Isidro y Norte reguero, en 15 id.

Otra en la Senda del Olivar, de dos fanegas; linda Saliente herederos de Basilio Fernández, Mediodía los de Blas Marian, Poniente los de Pablo de Diego y Norte la Cañada, en 15 id.

Otra en dicho sitio, de siete fanegas; linda Saliente Juan Cabanillas, Mediodía Saturnino del Castillo, Poniente la Cañada y Norte herederos de Pablo de Diego Abajo, en 35 id.

Otra en el camino de Valdenuño, de dos fanegas y seis celemines; linda Saliente herederos de Pablo de Diego, Mediodía Francisco del Castillo, Poniente terreno de la Puebla y Norte reguero, en 12'50 id.

Otra idem de haber una fanega; linda Saliente Zoilo Sotillo, Mediodía Roque Abajo, Poniente Francisco Marian y Norte senda, en 10 id.

Otra en la Senda de la Bodeguilla, de cuatro fanegas; linda Saliente reguero, Mediodía herederos de Blas Marian, Poniente senda y Norte Pedro Alcaraz, en 32 id.

Otra en los Vallejuelos, de cuatro fanegas; linda Saliente Francisco del Castillo, Mediodía Wenceslao Caballero, Poniente el camino y Norte la senda, en 32 id.

Otra en la Senda de Carralavieja, de una fanega; linda Saliente Juan Fernández, Mediodía el reguero, Poniente la Cañada y Norte Saturnino del Castillo, en 10 id.

Y otra en los Vallejuelos, de una fanega; linda Saliente Wenceslao Caballero, Mediodía herederos de Nicolás de Diego, en 10 id.

El remate tendrá lugar en la Sala de este Juzgado el día 9 de Enero próximo, á las once de su mañana, haciéndose constar:

1.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

2.º Que para hacer postura deberá consignar el licitador en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas que se subastan.

3.º Que no existen títulos de propiedad de aquéllas, siendo de cuenta del rematante la adquisición de los mismos.

Dado en Guadalajara á 13 de Diciembre de 1901.—Pedro S. de Baranda.—D. S. O.—Manuel Palomares.

ATIENZA.

D. Ignacio Docavo Alberti, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

A los Sres. Jueces municipales de esta circunscripción judicial, hago saber: Que por el Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Guadalajara, con fecha 7 del actual, se dice á este Juzgado,

que por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, se le ha comunicado en 23 de Noviembre último, la Real orden que entre otros particulares, contiene el siguiente:

«Que se comunique á los Jueces municipales del Territorio de esta Audiencia provincial, las órdenes é instrucciones necesarias á fin de que, sin pretexto ni dilación alguna, y siempre que no sean recuperadas por sus dueños por el medio que la Ley de Caza establece, se remitan las armas aprehendidas por la Guardia civil y presentadas ante los Jueces municipales en las denuncias por infracción de la Ley de Caza, una vez cumplidos los requisitos del juicio, á los Gobernadores civiles de las provincias respectivas, por conducto de los individuos del Cuerpo, para ser entregadas en los parques de Artillería como está prevenido.»

En su virtud, encarezco á dichos Sres. Jueces municipales, la puntual y exacta observancia de cuanto previene la Real orden citada, cuyo particular queda transcrito; en la inteligencia, que el que no lo verifique, le exigiré la responsabilidad á que hubiere lugar.

Dado en Atienza á 10 de Diciembre de 1901.—Ignacio Docavo.—P. M. de S. S.—José Giner.

PASTRANA.

D. Francisco Page y Torrecilla, Juez de instrucción de Pastrana.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Antonino Diaz Fernández, vecino de Loranca de Tajuña, en causa que se le ha seguido por lesiones en el año de 1899, se sacan á la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes que le fueron embargados y que figuran en el periódico oficial de esta provincia, correspondiente al lunes 18 de Noviembre último.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente; advirtiéndose á los licitadores que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Loranca de Tajuña el día 9 del próximo Enero á las diez de su mañana; que para tomar parte en la subasta será indispensable consignar en la mesa del Juzgado el depósito que la Ley previene, debiendo exhibir las cédulas personales y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Pastrana á 12 de Diciembre de 1901.—Francisco Page.—P. S. M.—Cleto F. Cuadrado.

SACEDON.

Don Julian Alique Lopez, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia de este partido por enfermedad del Juez municipal y licencia del propietario.

Hago saber: Que para pago de las costas á que fué condenado Tomás Bautista Perez, vecino de Alocen, en la causa que en este Juzgado se le siguió por el delito de lesiones, se sacan á tercera subastas, sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados y que aparecen relacionados en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al 7 de Octubre último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de Enero próximo á las diez de la mañana, con las mismas formalidades que las anteriores.

Dado en Sacedón á 9 de Diciembre de 1901.—Julian Alique.—P. S. M.—Agustín de Santiago.

Guadalajara.—Poner impreso de la Casa de Expósitos.